

**ADENDA N° 2 AL CONTRATO DE ACCESO A RAMPA
AAP N° 003-2014-CA**

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 2** al **CONTRATO DE ACCESO A RAMPA AAP N° 003-2014-CA**, que celebran las siguientes Partes contratantes:

- **AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERÚ S.A.**, con RUC N° 20538593053 y domicilio en Av. Pardo y Aliaga N° 675 – Of. 403, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Mario Eduardo Gálvez Abad, identificado con DNI N° 09866782, y por su Apoderado, José Carlos Gómez Valdivia, identificado con DNI N° 40529323, ambos facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 12593490 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, **AAP**); y de la otra parte,
- **TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A.**, con RUC N° 20204621242, con domicilio para estos efectos en Av. Elmer Faucett N° 2879 – Lima Cargo City – Callao, debidamente representada por Rita Cornejo Lanao, identificada con DNI 10543561, y por Rodrigo Ramos Martins, identificado con CE. N° 000540971, facultados según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11065856 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (en adelante, el **USUARIO INTERMEDIO**);

Ambas Partes suscriben el presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 05 de enero de 2011, **AAP** suscribió con el Estado Peruano el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, entre los cuales se encuentra el Aeropuerto “Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte” de Ayacucho (en adelante, el Aeropuerto).

Con fecha 07 de Agosto del 2014, **AAP** y el **USUARIO INTERMEDIO** suscribieron el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 003-2014-CA (en adelante, **El Contrato**), cuyo objeto fue: (i) otorgar autorización al **USUARIO INTERMEDIO** para utilizar la Rampa, Vías y Áreas de Tránsito Interno y áreas de procesamiento y distribución de carga del Aeropuerto, y (ii) otorgar en arrendamiento al **USUARIO INTERMEDIO** un área de 100.00m² para el estacionamiento de equipos para prestar el servicio de asistencia en tierra.

Con fecha 28 de Abril del 2015, las partes suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato de Acceso de Rampa AAP N° 003-2014-CA, con la finalidad de extender la Vigencia del mismo, hasta el 31 de Diciembre del 2016. (En adelante **La Adenda N° 01**).

Con fecha 01 de Octubre del 2015, mediante Carta N° TLM-GMR-177-2015, el **USUARIO INTERMEDIO**, solicitó a **AAP** el incremento de metraje (en 06 m²) del área de estacionamiento de equipos en el Aeropuerto, por cuanto incorporará dos nuevos equipos a sus operaciones.

Las Partes acuerdan suscribir el presente documento a efectos de modificar las áreas para el estacionamiento de equipos del **USUARIO INTERMEDIO** destinados a prestar el servicio de asistencia en tierra, previstas en la Cláusula Segunda de **El Contrato**.

SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. En ese sentido, mediante la presente Adenda las Partes acuerdan modificar el área para el estacionamiento de equipos destinados a prestar el servicio de asistencia en tierra, prevista en el numeral 2.2 de la Cláusula Segunda de **El Contrato**, quedando establecido que la nueva área será conforme se detalla a continuación:

Aeropuerto	Área (m ²)			Uso	Ubicación
	Original	Adicional	TOTAL		
Ayacucho	100	06	106	Espacio para equipos de Rampa	Plataforma de Rampa, de acuerdo al Plano de Señalización de Plataforma, el mismo que debidamente suscrito por las partes, forma parte integrante de la presente adenda, como Anexo A.

2.2. Modificar el Anexo 2 del Contrato "Relación del Equipo con el que debe contar el USUARIO INTERMEDIO para la prestación de los Servicios Esenciales", el mismo que quedará establecido de la siguiente manera:

Ítem	Descripción
01	Tractor
01	Faja Transportadora
10	Carretas para Equipajes
04	Escaleras No Motorizadas




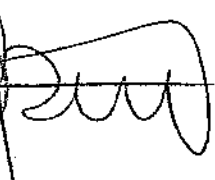
TERCERA.- VIGENCIA

Las Partes acuerdan que las modificaciones introducidas mediante la presente Adenda N° 2 entrarán en vigencia a partir de su suscripción.

CUARTA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS Y ESTIPULACIONES

Las Partes acuerdan que se mantienen vigentes las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Acceso a Rampa AAP N° 003-2014-CA, y **Adenda N° 01** en tanto no se opongan al presente acuerdo.

Suscrito en San Isidro, el..... de..... de

AAP	USUARIO INTERMEDIO
Mario Eduardo Gálvez Abad	  Rita Cornejo Lanao
José Carlos Gómez Valdivia	  Rodrigo Ramos Martins



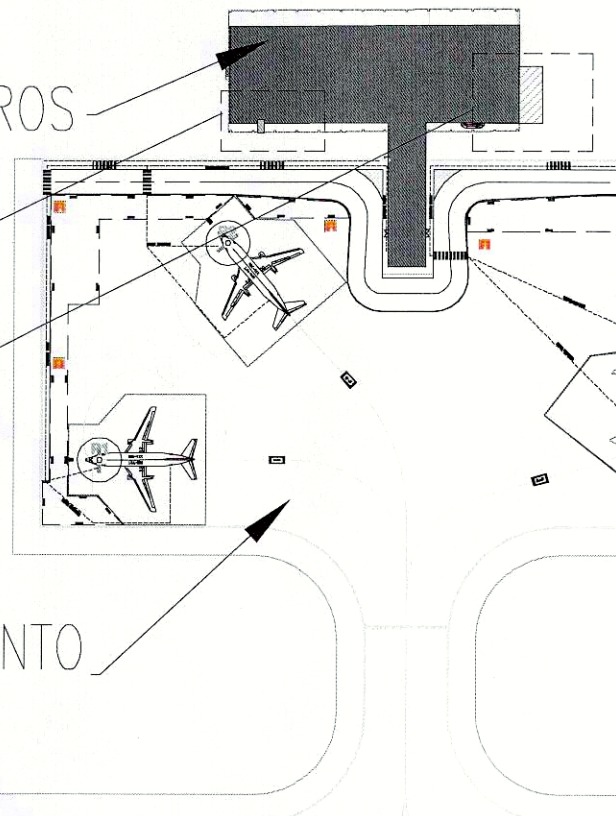
VISTA GENERAL
E:1/2000

EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS

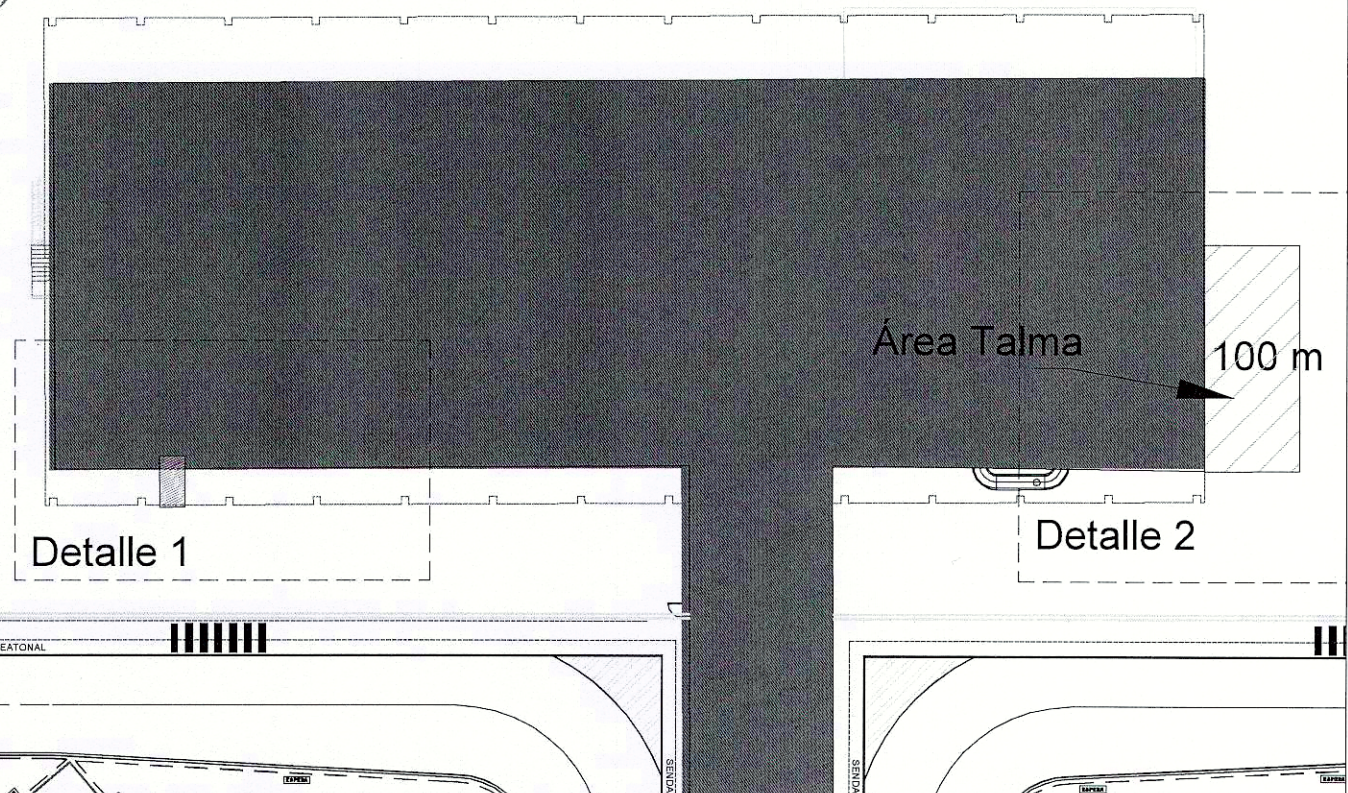
DETALLE 1

DETALLE 2

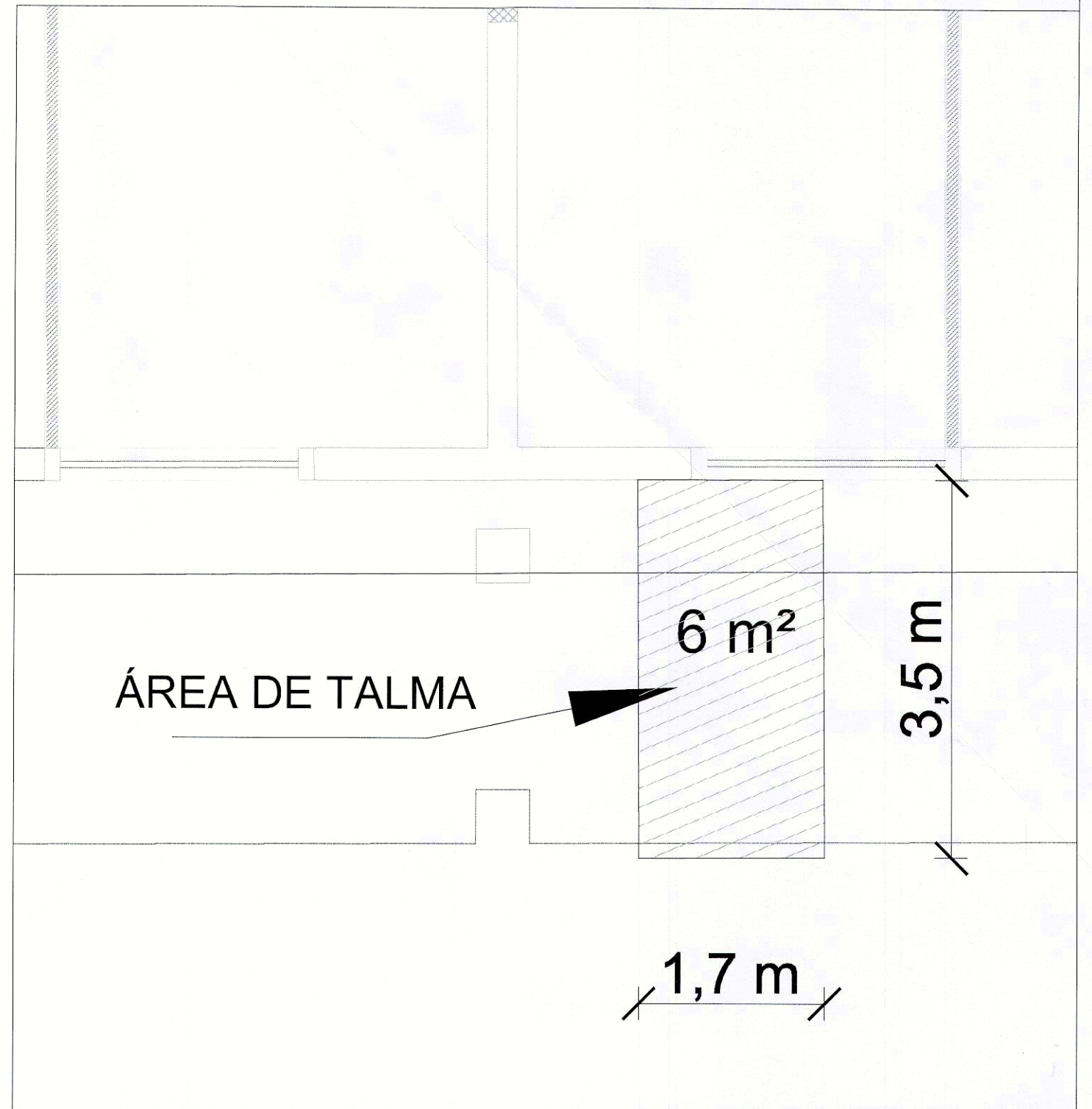
PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO
DE AERONAVES



DETALLE 2
E:1/500



DETALLE 1
E:1/50



CONCESIÓN DEL SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE
PROVINCIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



AEROPUERTO DE AYACUCHO

PROYECTO:	6 M2 ADICIONALES DE TALMA		
TAREA:	TALMA 01	Nº DE ORDEN:	01
REVISIÓN:	FECHA: OCTUBRE 2015	ESCALA:	INDICADAS

